

CARTA DEL EDITOR

ENTREVISTA AL PROF. GUILLÉM LÓPEZ CASASNOVAS

La evaluación económica debe ser "estructurada y robusta"



Santiago de Quiroga

Editor de El Global

@santidequioga

Se trata de, probablemente, el economista más respetado en materia sanitaria que tenemos en España. Director y fundador del prestigioso CRES (Centro de Investigación en Economía de la Salud) que ha situado a la Universidad Pompeu Fabra en lo alto del prestigio en economía de la salud. El **Ministerio de Sanidad**, la *Generalitat* o el **Banco de España** han contado con su consejo. Guillem López Casasnovas habla con la claridad de las personas que conocen en profundidad la sanidad y sus aspectos económicos.

Evaluaciones independientes

Con la elegancia de su respuesta a las preguntas de EG afirma, sin complejos, que un funcionario **no puede ser el único "independiente"**. Y recuerda lo obvio: sin estructura y conocimiento no se puede evaluar de manera "coherente".

Es uno de los promotores de la idea de un HispaNICE que, efectivamente, lleva tiempo

proclamando, mucho antes de que se anunciara la nueva evaluación económica del ministerio a incorporar en los IPTs. Pero es muy claro al respecto: La propuesta del ministerio **"no responde" a las necesidades** del sistema.

Génesis

López-Casasnovas resulta aún más claro cuando se le pregunta sobre el grupo Génesis de la SEFH: "Un grupo a considerar, pero **no agotan los conocimientos** sobre la materia". Nadie puede sentirse aludido de forma negativa porque un profesor de economía recuerde que hay más conocimiento que le es ajeno a un grupo como Génesis.

Sí, la metodología que utiliza en sus evaluaciones, tal y como recuerdan desde el propio grupo Génesis, es la RAND/UCLA. Pero eso no es el saber universal en economía de la salud. La **"robustez y estructura"** a la que hace mención el economista se da más en modelos como el NICE.

¿Debería España resignarse a hacer la evaluación económica de los medicamentos sin tener presente todo el conocimiento y no tener a "agotarlo"?

El conocimiento en evaluación

Evaluar un nuevo medicamento afecta al presupuesto de la sanidad, el principal gasto o inversión de las CC.AA. Los nuevos medicamentos deben ser evaluados para decidir su aportación y su valor. Y para hacerlo no sirven metodologías que no tiendan a reunir el máximo de conocimiento, *expertise* y capacidad. ¿Es este el modelo presentado por el ministerio de sanidad? Si reconocemos que es mejorable, no tenemos alternativa: hagámoslo.

Se trata de una tarea demasiado relevante para nuestra sanidad como para no querer realizarla con un **sobresaliente**, en lugar de buscar un simple aprobado.

Ya no son sólo expertos y expertas en distintas materias como economistas, médicos o farmacéuticos. Las **sociedades científicas**, a través de FACME que las aglutina, se han sumado a la petición de realizar una evaluación económica en España con **más transparencia**.

Una oportunidad para España

La oportunidad que se presenta ahora es crear una estructura solvente y dotada de recursos y medios. Esto **alejara el fantasma de un parche** en la necesaria revisión de nuestro sistema de evaluación económica. Eso sí que sería **uno hito en 2021** para España. Sería fácil que una **entidad evaluadora** se convirtiera, por prestigio y transparencia, en una de las joyas de la Corona.



CON LA VENIA: Contratos públicos más ágiles para los fondos "Next Generation UE"



Xavier Moliner

Abogado y socio de Faus & Moliner

El 31 de diciembre de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, con medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con esta se quiere impulsar una modernización de la Administración Pública española para que desempeñe con éxito el desafío de la ejecución de los proyectos vinculados a los fondos de recuperación conocidos como "Next Generation UE" y que implicará para España 140.000 millones de euros entre 2021 y 2026.

El RD-ley prevé especialidades en materia de contratación pública que afectan a los procesos de contratación pública que se convoquen para adjudicar los contratos o acuerdos marco que vayan a financiarse con fondos de recuperación "Next Generation UE". Una de las medidas más destacadas para acelerar los procedimientos es que los órganos de contratación deberán valorar si la urgencia de la situación desaconseja la tramitación ordinaria pudiendo en tal caso aplicar la tramitación urgente prevista en el artículo 119 de la LCSP, con varias particularidades: gozarán de preferencia en su tramitación, los plazos para emisión de informes y tramitación del procedimiento podrán reducirse y cuando se contemplen criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, la valoración deberá hacerse en un plazo no superior a 4 días naturales.

Las reducciones de plazos aplicarán a todos los procedimientos de contratación para adjudicar contratos de obras, suministros y servicios,

pero no a los procedimientos de contratación para adjudicar los contratos de concesiones de obras y de servicios sujetos a regulación armonizada. Otro mecanismo es que se elevan los importes para utilizar el procedimiento simplificado ordinario y el abreviado o supersimplificado.

El RD-ley quiere homogenizar los procesos de contratación y para ello prevé que se elaboren pliegos-tipo de cláusulas técnicas y administrativas para los contratos a celebrar para la gestión de los fondos europeos, que integren criterios verdes, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social que se consideren necesarios y estén amparados por la norma legal correspondiente. Respecto al recurso especial, dispone que el plazo para su interposición, cuando proceda, será de 10 días naturales, y que el órgano competente para resolverlo habrá de pronunciarse en el plazo de 5 días hábiles desde su interposición, sobre su inadmisibilidad y sobre el mantenimiento de las medidas cautelares adoptadas, incluidos los supuestos de suspensión automática.

Por último, la norma prevé que corresponderá a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado resolver las dudas sobre interpretación de normas y dictar instrucciones para coordinar la aplicación de disposiciones que contiene el RD-ley para la tramitación de los contratos financiados con fondos de recuperación "Next Generation UE". Confiamos que se cumplan las pautas indicadas por la CE y que una parte de dichos fondos sirva para modernizar y digitalizar nuestro sistema sanitario.